



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 268/2021-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE DATOS DE
GOBIERNO DEL ESTADO, PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

CONTRATO No. 268/2021-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de prestación del servicio de mantenimiento a la red de datos de Gobierno del Estado, para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Redefonía, S.A de C.V.**, representada en este acto por el C. **Francisco Javier Chávez Santoyo**, en su calidad de Apoderado Legal, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes representada por su titular el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de mantenimiento a la red de datos de Gobierno del Estado, para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10118/21**, emitida en el Sistema Visual por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del servicio de mantenimiento a la infraestructura de la red de datos de equipamiento Cisco, para mantener la disponibilidad de los servicios proporcionados a través de la red gubernamental.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 11 de noviembre del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-113-21**, para lo cual tuvo verificativo el día 16 de noviembre del 2021 la junta de aclaraciones, celebrándose el 17 de noviembre del 2021 la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 18 de noviembre del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de invitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida **única** a favor del prestador de servicios



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 268/2021-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

Redefonía, S.A. de C.V., por un monto total de **\$976,720.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido; del cual la cantidad de **\$725,877.13 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la contratación del servicio de mantenimiento a la red de datos de Gobierno del Estado, para las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes; y la cantidad de **\$250,842.87 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la contratación del servicio de mantenimiento a la red de datos de Gobierno del Estado, para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, objeto del presente contrato.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, "La Ley" se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11° fracciones XII, XVII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que en fecha 24 de septiembre del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 10118/21.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que los servicios objeto del presente contrato, deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos se enlistan a continuación:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 268/2021-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SDI7901012H5	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO, COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC0301164U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAD030318AMA	AV. GREY YUNGARI ESQUINA CON CALLE MORROCO S/N, COL. VIÑEDOS SAN FELIPE, C.P. 20310, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	IES000307NA0	AVENIDA LOS CONOS NÚMERO 105, COLONIA OJOCALIENTE INEGI, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201F15	AVENIDA SAN MIGUEL S/N. ESQ. AV. AGUASCALIENTES, COL. JARDINES DEL PARQUE, C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	IEP990802167	CALLE ECUADOR NÚMERO 202 EDIFICIO CONTINENTAL SEGUNDO PISO, FRACC. LAS AMÉRICAS, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701MS7	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101, ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	IAM011120TD3	AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N, COLONIA FERRONALES, PLANTA ALTA C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IVS110301RL3	CALLE COLÓN NÚMERO 110, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601FJ4	AVENIDA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚMERO 401, COLONIA HÉROES, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS880101GF1	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AVENIDA AGUASCALIENTES SUR, NÚMERO 2623, 2º PISO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278, AGUASCALIENTES, AGS.
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	RYT870111KW2	CALLE 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1613, FRACC. BONAGENS C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AVENIDA PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACCIONAMIENTO GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS.
OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFE120315PV2	AV. LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, FRACC. LA FUENTE, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IPE2107019U3	AVENIDA GÓMEZ MORÍN SIN NÚMERO EDIFICIO 2045, COLONIA FERRONALES C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Redefonía, S.A. de C.V.** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01125** inscrito para el presente ejercicio fiscal el pasado 07 de abril del 2021.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 268/2021-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 5,815, folio 26,044, de fecha 23 de octubre del 2009, otorgada ante la fe del Dr. César Eduardo Agraz, Notario Público número 6 de los del Municipio de Zapopan, Jalisco, instrumento legal que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, en fecha 07 de diciembre del 2009.
- 2.3. Que su Apoderado Legal es el **C. Francisco Javier Chávez Santoyo**, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 50,759, tomo 107, libro tres, folio 0210520 de fecha 30 de julio del 2020, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de los de Tlaquepaque, Jalisco; y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de los servicios a fines a los contratados mediante el presente instrumento legal; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Griegos número 126, Colonia Altamira, C.P. 45160, Zapopan, Jalisco.
- 2.6. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el domicilio ubicado en la calle Gertrudis Bocanegra número 404, en la Colonia Prados del Sur, C.P. 20280, Aguascalientes, Aguascalientes, números telefónicos (449) 913 06 60, (449) 111 17 04, (33) 304 085 50 y (33) 204 644 97, con cuenta de correo electrónico ventas@redefonia.com.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **RED091023K97**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el IMSS número **R135559910-8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.9. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

Tercera: **"Las Partes"** conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 268/2021-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento a la red de datos de Gobierno del Estado, para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del actual instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Servicios".

"El Prestador de Servicios" deberá prestar "Los Servicios" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto "La SAE".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Servicios" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENTIDADES	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	MANTENIMIENTO A LA RED. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A LA RED DE DATOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 02 DE DICIEMBRE DEL 2022. INCLUYE CONFIGURACIONES ILIMITADAS CON REFACCIONES EL SERVICIO INCLUYE: 1. ASISTENCIA TÉCNICA MESA DE AYUDA 8 HRS. DE 8:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. 2. REEMPLAZO DE HARDWARE, PARTES O EQUIPO COMPLETO SERVICIO 8 HORAS. DE 8:00 A 16:00 HRS DE LUNES A VIERNES AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL EN SITIO POR PERSONAL CERTIFICADO CCNA Y/O CCNP SECURITY QUIENES PRESENTARAN SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO. 3. SERVICIO ESTÁNDAR DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES DE CONFIGURACIÓN ILIMITADAS EN SITIO POR PERSONAL CERTIFICADO CCNA Y/O CCNP SECURITY QUIENES PRESENTARAN SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO. 4. INCLUYE SIN COSTO ADICIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SOPORTE TÉCNICO PARA TODA LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA RED DE DATOS CON ASESORÍA PARA DIAGNÓSTICOS Y MEJORAS U OPTIMIZACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LA RED. 5. 1(UN) SOLO EVENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIN COSTO A LOS 6 MESES DE LA ADJUDICACIÓN, EFECTUADO POR PERSONAL CERTIFICADO CCNA Y/O CCNP SECURITY QUIENES PRESENTARÁN SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN	DIF	\$47,069.40	\$47,069.40
				FICOTRECE	\$3,269.90	\$3,269.90
				IADPEA	\$8,518.96	\$8,518.96
				IESPA	\$2,667.55	\$2,667.55
				IDSCEA	\$3,011.75	\$3,011.75
				INEPJA	\$5,163.00	\$5,163.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**
**CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

PROVEEDORES: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO No. 268/2021-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE**

		VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO.		
		DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO A REALIZAR EL SERVICIO:	ICA	\$29,429.13
		Cantidad Marca Modelo 7 HP 2920-24G 1 CISCO WS-C2960-48TT-L 1 CISCO SG350-28MP 1 CISCO WS-C2960-48TC-L 1 CISCO C2960G-8TC-L 1 CISCO WS-C2960-24TC-L 2 CISCO WS-C3750X-12S-S 4 CISCO WS-C3750X-48P-S 2 CISCO WS C3850 48P 1 CISCO 2960X-48FPS-L 1 CISCO 3925/K9/ 2 CISCO WS-C6509-E 2 CISCO WS-C3750X-24T-S	IAM	\$3,269.90
		TIEMPO DE COBERTURA: FECHA DE INICIO: 03 DE DICIEMBRE DE 2021 FECHA DE TERMINO: AL 02 DE DICIEMBRE DEL 2022	IVSOP	\$21,942.77
		GARANTÍA: 365 DÍAS CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO QUE AFECTE A LA RED, QUE ESTE INCLUIDO EN EL SERVICIO CONTRATADO.	IDEA	\$12,391.21
		TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE PREENTARSE FALLA, EL TIEMPO DE REPOSICIÓN SERÁ AL SIGUIENTE DÍA NATURAL DESPUÉS DE HECHO EL REPORTE EN SITIO, PARA EQUIPO DE DATOS VARIAS MARCAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISSSSPEA	\$19,705.47
		ENTREGABLE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO, POLIZA IMPRESA EN PAPEL CON MEMBRETE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO Y CON FIRMA AUTOGRAFA	PROESPA	\$8,174.76
		FECHA DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	RYTA	\$7,056.11
		LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD ES LA SIGUIENTE:	IIFEA	\$15,747.16
		ENTIDAD DIF 47,069.40 FICOTRECE3,269.90 IADPEA 8,518.96 IESPA 2,667.55 IDSCEA 3,011.75 INEPJA 5,163.00 ICA 29,429.13 IAM 3,269.90 IVSOP 21,942.77 IDEA 12,391.21 ISSSSPEA 19,705.47 PROESPA 8,174.76 RYTA 7,056.11 IIFEA 15,747.16 IAJU 8,777.11 OFISA 7,056.11 IPLANEA 12,993.56 SUB TOTAL: \$216,243.84, NO INCLUYE I.V.A. DE UN SUBTOTAL DE \$842,000.00, NO INCLUYE I.V.A.	IAJU	\$8,777.11
		SUBTOTAL	OFISA	\$7,056.11
			IPLANEA	\$12,993.56
				\$12,993.56
			SUBTOTAL	\$216,243.85
		MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$250,842.87 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.)	I.V.A.	-\$34,599.02
			MONTO TOTAL	\$250,842.87

El monto total adjudicado a pagar como contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$216,243.85 (DOSCIENTOS DIECISEÍS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$34,599.02 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO No. 268/2021-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

de \$250,842.87 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” conforme a la siguiente tabla y a entera satisfacción de “La SAE”.

FECHA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO
15 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, el 03 de diciembre del 2021.	El 03 de diciembre del 2021.	El 02 de diciembre del 2022.

“Los Servicios” se prestarán en los lugares que determine la “La SAE”.

“El Prestador de Servicios” deberá entregar póliza de mantenimiento impresa en papel con su membrete y con firma autógrafa.

Así mismo, los entregables deberán presentarse en las instalaciones de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “La SAE” ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

“Los Servicios” incluyen un solo evento de mantenimiento preventivo durante la vigencia de la póliza sin costo a los 6 meses de la adjudicación, efectuado por personal certificado CCNA y/o CCNP SECURITY quienes presentarán sus comprobantes de certificación vigente para poder ingresar al sitio de “Los Servicios”.

Las condiciones específicas de “Los Servicios” se encuentran descritas en los anexos del presente.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios” y/o los entregables, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C.P. Luis Adrián López de la Torre en su carácter de Director General de Administración y Servicios de “La SAE” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 268/2021-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de "La Ley", dicho servidor público en coordinación con el **Ing. Alejandro Viay Danielli** en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales**, el **L.I. Jaime Armando Romo Ramírez** en su carácter de **Coordinador de Soporte a las Tecnologías de Información y la ITIC. Amanda Janeth González Macías**, en su carácter de **Jefa del Departamento de Redes y Datos**, todos ellos suscritos a "**La SAE**", o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que "**Los Servicios**" se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de "**Los Servicios**" se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a "**La SAE**" de cualquier incumplimiento de "**El Prestador de Servicios**", para efecto de que "**La SAE**" de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de "**La Ley**".

De ser necesario, para casos específicos, "**La SAE**" emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de "**El Prestador de Servicios**".

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a "**El Prestador de Servicios**" en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por "**El Prestador de Servicios**" al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de "**La Ley**", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de la póliza de mantenimiento que ampara la prestación de "**Los Servicios**" objeto del presente contrato, documentos que deberán presentarse en las oficinas administrativas de "**La SAE**". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° segundo párrafo de "**La Ley**", por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de "**Los Servicios**" se realice.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

"**El Prestador de Servicios**" se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción "Mi Portal", por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de "**La SAE**", el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "**La SAE**".



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 268/2021-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Servicios”** por el periodo de 365 días naturales contra cualquier desperfecto que afecte a la red y que esté incluido en **“Los Servicios”** contratados.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en **“Los Servicios”** contratados, **“El Prestador de Servicios”** queda obligado a reponer al siguiente día natural después de hecho el reporte en sitio para los equipos de datos de varias marcas propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, sin cargo adicional para **“La SAE”**.

Asimismo, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de **“Los Servicios”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de **“Los Servicios”**, requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que **“Los Servicios”** objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“La SAE”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La SAE”** en el plazo



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 268/2021-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que a “**La SAE**”, a través del responsable de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 268/2021-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Servicios” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato a “La SAE” sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Servicios” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “La SAE” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Prestador de Servicios” a respetar el precio de “Los Servicios” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 268/2021-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por el servidor público que lo hará en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto números **DGAD-IM-113-21**, con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación de referencia, así como con las modificaciones realizadas dentro de la junta de aclaraciones; mismas que forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



 Página 14 de 18



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 268/2021-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 26 de noviembre del 2021.

Por "La SAE"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Por "El Prestador de Servicios"

C. FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ SANTOYO
REPRESENTANTE LEGAL DE REDEFONÍA,
S.A. DE C.V.

Por "La Unidad Administrativa Requerente"

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI
DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS
GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

L.I. JAIME ARMANDO ROMO RAMÍREZ
COORDINADOR DE SOPORTE A LAS
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS
GUBERNAMENTALES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

ITIC. AMANDA JANETH GONZÁLEZ MACÍAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REDES Y DATOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES
PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGO ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLETTINO VALÍMEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría
de Administración del Estado de Aguascalientes

Nombre	Revise	Elabora
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NO. RICARDO DE JESÚS MÁS AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. ROCÍO SÁNCHEZ GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 268/2021-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

Anexos



REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

Matr: Griegos 126, Col. Altamira, CP. 45160, Zapopan, Jal. Tel/Fax (33)30408550

Suc Ags: Gertrudis Bocanegra 404, Col. Prados del Sur, CP. 20280, Aguascalientes, Ags. Tel/Fax (449)9130660

RFC: RED-091023-K97

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-113-21
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE DATOS DE GOBIERNO DEL ESTADO,
REQUERIDO Y CONVOCADO POR LA SAE

ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

Fecha: 17 de Noviembre de 2021

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-113-21

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
01	1	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO A LA RED:</p> <p>PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A LA RED DE DATOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 02 DE DICIEMBRE DEL 2022, INCLUYE CONFIGURACIONES ILIMITADAS CON REFACCIONES</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ASISTENCIA TÉCNICA MESA DE AYUDA 8 HRS. DE 8:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. 2. REEMPLAZO DE HARDWARE, PARTES O EQUIPO COMPLETO SERVICIO 8 HORAS. DE 8:00 A 16:00 HRS DE LUNES A VIERNES AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL EN SITIO POR PERSONAL CERTIFICADO CCNA Y/O CCNP SECURITY QUIENES PRESENTARÁN SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO. 3. SERVICIO ESTÁNDAR DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES DE CONFIGURACIÓN ILIMITADAS EN SITIO POR PERSONAL CERTIFICADO CCNA Y/O CCNP SECURITY QUIENES PRESENTARÁN SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO. 4. INCLUYE SIN COSTO ADICIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SÓPORTE TÉCNICO PARA TODA LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA RED DE DATOS CON ASESORÍA PARA DIAGNÓSTICOS Y MEJORAS U OPTIMIZACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LA RED. 5. 1(UN) SOLO EVENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIN COSTO A LOS 6 MESES DE LA ADJUDICACIÓN, EFECTUADO POR PERSONAL CERTIFICADO CCNA Y/O CCNP SECURITY QUIENES PRESENTARÁN SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO. <p>Descripción de equipo a realizar servicio:</p>

email: ventas@redefonia.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 268/2021-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

REDEFONÍA

REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

Matriz: Griegos 126, Col. Altamira, CP. 45160, Zapopan, Jal. Tel/Fax (33)30408550

Suc Ags: Gertrudis Bocanegra 404, Col. Prados del Sur, CP. 20280, Aguascalientes, Ags. Tel/Fax (449)9130660

RFC: RED-091023-K97

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-113-21
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE DATOS DE GOBIERNO DEL ESTADO,
REQUERIDO Y CONVOCADO POR LA SAE

Cantidad	Marca	Modelo
7	HP	2920-24G
1	CISCO	WS-C2960-48TT-L
1	CISCO	SG350-28MP
1	CISCO	WS-C2960-48TC-L
1	CISCO	C2960G-8TC-L
1	CISCO	WS-C2960-24TC-L
2	CISCO	WS-C3750X-12S-S
4	CISCO	WS-C3750X-48P-S
2	CISCO	WS-C3850 48P
1	CISCO	2960X-48FPS-L
1	CISCO	3925/K9/
2	CISCO	WS-C6509-E
2	CISCO	WS-C3750X-24T-S

TIEMPO DE COBERTURA: FECHA DE INICIO: 03 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINO: AL 02 DE DICIEMBRE DEL 2022

GARANTÍA: 365 DÍAS CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO QUE AFECTE
A LA RED, QUE ESTE INCLUIDO EN EL SERVICIO CONTRATADO

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE PRESENTARSE FALLA, EL
TIEMPO DE REPOSICIÓN SERÁ AL SIGUIENTE DÍA NATURAL DESPUÉS
DE HECHO EL REPORTE EN SITIO, PARA EQUIPO DE DATOS VARIAS
MARCAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

ENTREGABLE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO, PÓLIZA IMPRESA EN
PAPEL CON MEMBRETE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO Y CON FIRMA
AUTÓGRAFA.

FECHA DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: 15 DÍAS NATURALES
POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Francisco Javier Chávez Santoyo
Representante Legal de la empresa Redefonía, S.A. de C.V.

email: ventas@redefonía.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 268/2021-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

REDEFONÍA

REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

Matriz: Griegos 126, Col. Altamira, CP. 45160, Zapopan, Jal. Tel/Fax (33)30408550

Suc Ags: Gertrudis Bocanegra 404, Col. Prados del Sur, CP. 20280, Aguascalientes, Ags. Tel/Fax (449)9130660

REC: REO-091023-K97

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-113-21
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE DATOS DE GOBIERNO DEL ESTADO,
REQUERIDO Y CONVOCADO POR LA SAE

**ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA**

Fecha: 17 de Noviembre de 2021
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-113-21

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO, UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	Servicio	MANTENIMIENTO A LA RED: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A LA RED DE DATOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 02 DE DICIEMBRE DEL 2022, INCLUYE CONFIGURACIONES ILIMITADAS CON REFACCIONES, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-113-21	\$842,000.00	\$842,000.00	\$134,720.00	\$976,720.00
GRAN TOTAL: \$976,720.00							
GRAN TOTAL CON LETRA: NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.							

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
Lugar de entrega:	Instalaciones de la Dirección General de Mejores Prácticas de la SAE, ubicadas en Av. de la Convención Ote. Número 104, 3er. Piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags.
Vigencia de la oferta:	<i>La vigencia de nuestra oferta es la misma que la vigencia del "CONTRATO".</i>

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Firma

Francisco Javier Chávez Santoyo

Representante Legal de la empresa Redefonía, S.A. de C.V.

email: ventas@redefonia.com